CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Contrato No.	CPS - 2026000546	Fecha:	01 DE OCTUBRE DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E CENTRO DE SALUD ILES (N)		
NIT:	814.006.632-5		
Representante legal:	LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES		
Identificación	C.C.: No. 36.861.180 expedida en Ipiales (N)		
Contratista:	CARMEN BEATRIZ MALLAMA VILLOTA		
Identificación:	C.C.: No. 27.233.270 expedida en Iles (N)		
Perfil:	AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO		

LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.861.180 expedida en Ipiales (Nariño), actuando en nombre y representación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD ILES**, entidad pública con domicilio en el municipio de Iles (Nariño) e identificada con NIT 814.006.632-5, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y funcionales, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**; y, por la otra, **CARMEN BEATRIZ MALLAMA VILLOTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.233.270 expedida en Iles (Nariño), quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** y declara contar con capacidad legal para celebrar el presente contrato, así como no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales aplicables; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que la Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Iles, en ejercicio de las facultades previstas en el Estatuto de Contratación de la Entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025, y en el Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025, es competente para celebrar contratos en nombre y representación de la entidad.

b. Que, en atención a la naturaleza y cuantía del contrato, la Gerente cuenta con la competencia y autorización para celebrar directamente el presente contrato.

c. Que la Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Iles certificó que la entidad no cuenta con personal de planta que reúna el perfil requerido ni con disponibilidad suficiente para ejecutar el objeto del presente contrato.

d. Que la E.S.E. Centro de Salud Iles, entidad pública descentralizada del orden municipal, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión conforme al objeto contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones, competencias y necesidades institucionales.

e. Que, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, se encuentra plenamente justificada la necesidad de celebrar el presente contrato.

f. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000546 del 01 de octubre de 2026, expedido por la Subgerencia de la E.S.E. Centro de Salud Iles, mediante el cual se amparan los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD ILES.**
2) Plazo:	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026. PARÁGRAFO.** El plazo podrá prorrogarse por acuerdo escrito y debidamente justificado, suscrito antes de su vencimiento.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA:** **1)** Ejecutar el objeto contractual de manera diligente, idónea, eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, administrativa y metodológica, sin subordinación ni dependencia laboral. **2)** Disponer de los elementos personales y medios ordinarios que le correspondan para el cumplimiento de sus obligaciones. La E.S.E. permitirá el acceso a las instalaciones, sistemas de información, equipos y demás recursos institucionales necesarios para desarrollar las actividades contratadas, de acuerdo con su disponibilidad y los procedimientos internos

	aplicables, sin que dicho acceso modifique la naturaleza autónoma del vínculo contractual. **3)** Atender los requerimientos y observaciones formulados por la supervisión que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución de las actividades conforme a las necesidades del servicio, sin que las actuaciones de supervisión constituyan ejercicio de subordinación laboral. **4)** Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier circunstancia, inconsistencia, riesgo o hecho irregular que pueda afectar el cumplimiento del objeto, la continuidad del servicio o la adecuada ejecución del contrato. **5)** Mantener vigente, durante la ejecución del contrato, la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y los demás requisitos exigidos para desempeñarse como auxiliar de laboratorio clínico, y acreditar su validez ante la E.S.E. Centro de Salud Iles cuando le sea solicitado. **6)** Mantener actualizados los cursos, certificaciones y demás requisitos expresamente exigidos para el ejercicio de su ocupación y la ejecución de las actividades contratadas, y presentar los respectivos soportes ante la E.S.E. Centro de Salud Iles cuando le sean solicitados. **7)** Desarrollar las actividades objeto del contrato con observancia de los principios éticos aplicables al talento humano en salud. Asimismo, mantener la reserva de la información de los usuarios y, cuando en cumplimiento de sus obligaciones acceda a historias clínicas o deba efectuar registros en ellas, garantizar su adecuado diligenciamiento, manejo y custodia, dentro del ámbito de sus competencias, conforme a la Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 839 de 2017, y las demás disposiciones aplicables. **8)** Mantener un trato respetuoso, digno y adecuado con los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas con quienes deba interactuar durante la ejecución contractual. **9)** Cumplir el protocolo institucional aplicable para la prevención, atención y protección frente a las violencias contra las mujeres, las violencias basadas en género y cualquier forma de discriminación en el ámbito institucional y contractual. **10)** Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional, los documentos, actos administrativos y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y abstenerse de utilizarlos, reproducirlos o divulgarlos para fines distintos de los autorizados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. **11)** Utilizar, conservar y custodiar adecuadamente los bienes, equipos, instrumentos, elementos y demás recursos que la entidad ponga a su disposición para ejecutar el objeto contractual, destinándolos exclusivamente al desarrollo de las actividades contratadas y respondiendo por su uso conforme a las condiciones de entrega. **12)** Registrar y mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) la hoja de vida y sus respectivos soportes. Asimismo, presentar o actualizar la declaración de bienes y rentas cuando resulte exigible, de conformidad con las disposiciones vigentes. **13)** Elaborar y presentar el informe de actividades con los soportes correspondientes, en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del objeto contractual. **14)** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en calidad de trabajador independiente y sobre el ingreso base de cotización legalmente aplicable, y

presentar los respectivos soportes como requisito para el pago. **Parágrafo.** Dentro de los treinta (30) días siguientes al último pago de honorarios, la contratista deberá remitir a la supervisión el soporte de los aportes correspondientes al último periodo cobrado, cuando haya lugar a ello.

15) Asumir los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente se encuentren a su cargo, así como las retenciones y deducciones aplicables a los pagos derivados del contrato.
16) Restituir a la entidad, al finalizar la ejecución contractual o cuando le sea requerido, los bienes, equipos, instrumentos y demás elementos que le hayan sido entregados, en el estado correspondiente a su uso adecuado, salvo el deterioro derivado del desgaste normal.
17) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato, entregar formalmente a la supervisión los documentos, archivos, registros y demás información que se encuentre bajo su responsabilidad; gestionar la devolución o desactivación de las credenciales de acceso institucional; organizar la documentación de conformidad con los procedimientos de gestión documental de la entidad, la Ley 594 de 2000 y las demás disposiciones aplicables; y realizar el empalme correspondiente, cuando resulte necesario para garantizar la continuidad en el servicio.
18) Gestionar y diligenciar el formato de paz y salvo dispuesto por la Entidad al finalizar el contrato, cualquiera que sea la causa de su terminación, previa devolución de los bienes, documentos, archivos y demás elementos que le hayan sido entregados.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:

1) Realizar la toma de muestras de laboratorio de acuerdo con los procedimientos y protocolos institucionales.
2) Recibir y recolectar las muestras objeto de análisis, conforme a los exámenes solicitados, y preparar los materiales necesarios para la realización de las actividades del laboratorio.
3) Diligenciar, de conformidad con los protocolos institucionales, los registros clínicos y demás registros estadísticos que correspondan a su perfil.
4) Mantener en perfecto orden y aseo el sitio de trabajo, así como los equipos, instrumentos y materiales utilizados durante el desarrollo de sus actividades.
5) Conocer y aplicar integralmente el Manual de Procesos, Subprocesos, Manuales de Procedimientos y Guías de Atención adoptados por el Centro de Salud Iles E.S.E., en lo que resulte aplicable a las actividades propias de su perfil y al objeto del contrato.
6) Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la adecuada toma y recolección de muestras, de conformidad con los protocolos establecidos.
7) Realizar la identificación y la demanda inducida efectiva para facilitar el acceso de la población a las actividades, procedimientos e intervenciones contempladas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y en los programas institucionales.
8) Participar en los procesos de autoevaluación para la acreditación en salud, la habilitación de servicios y la implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC), conforme a la normatividad vigente.
9) Participar en las actividades de implementación, seguimiento y fortalecimiento del Programa de Seguridad del Paciente.
10) Participar en las actividades de implementación y fortalecimiento del Programa de Humanización de los Servicios de Salud.

	11) Participar activamente en los procesos institucionales de planeación y mejoramiento continuo de la calidad, orientados al logro de resultados con enfoque de acreditación, de conformidad con la normatividad vigente. **12)** Participar en las jornadas de capacitación o cursos ofrecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las demás entidades del sector salud, cuyo propósito sea la actualización, implementación y adecuado manejo del servicio. **13)** Participar en las actividades, capacitaciones, entrega de información y demás acciones previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente aplicable. **14)** Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y cumplir las normas institucionales de bioseguridad, así como las disposiciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA). **15)** Mantener la disponibilidad requerida para apoyar a la E.S.E., dentro del alcance del objeto contractual, en la ejecución de los planes de contingencia que sean adoptados en el ámbito municipal y acogidos por la entidad. **16)** Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, siempre que se encuentren comprendidas dentro de su alcance. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** **1)** Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato. **2)** Exigir y verificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones por lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **3)** Suministrar la información y demás documentos requeridos por LA CONTRATISTA para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con el tiempo y antelación suficiente que le permitan desarrollar de manera adecuada el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato. **4)** Liquidar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
4) Valor:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.022.200.00)**, la cual comprende todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones en que incurra LA CONTRATISTA para la prestación del servicio. El monto pactado permanecerá fijo durante el plazo de ejecución; no obstante, podrá modificarse cuando se presenten circunstancias reales, ciertas y debidamente justificadas que así lo requieran, siempre que dicha modificación resulte legalmente procedente. Todo incremento deberá formalizarse por escrito mediante el correspondiente otrosí de adición y contar previamente con la disponibilidad y el registro presupuestal respectivos.
5) Forma de pago:	LA E.S.E. pagará a LA CONTRATISTA el valor total del contrato mediante **TRES (3) PAGOS**, distribuidos de la siguiente manera: **No.** | **Valor** | **Periodo de ejecución objeto de pago** 1 | $2.007.400,00 | Desde la fecha de inicio de la ejecución contractual hasta el 31 de octubre de 2026. 2 | $2.007.400,00 | Del 1 al 30 de noviembre de 2026. 3 | $2.007.400,00 | Del 1 al 31 de diciembre de 2026. **Total** | **$6.022.200,00**

	PARÁGRAFO PRIMERO. CONDICIÓN PARA EL PAGO: Cada pago estará condicionado a la ejecución efectiva y al cumplimiento satisfactorio de las obligaciones correspondientes al periodo objeto de cobro, de conformidad con lo establecido en el contrato y previa certificación de la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para la procedencia de cada pago, LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: **(i)** informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente, acompañado de los respectivos soportes; **(ii)** cuenta de cobro o factura, según resulte legalmente aplicable; **(iii)** certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; y **(iv)** soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO. PAGOS PROPORCIONALES E INCUMPLIMIENTO:** Cuando se evidencie el cumplimiento parcial o el incumplimiento total de las obligaciones correspondientes al periodo objeto de cobro, se aplicarán las siguientes reglas: **i) Cumplimiento parcial:** Cuando las obligaciones, actividades, productos, metas o indicadores pactados hayan sido ejecutados parcialmente, LA E.S.E. reconocerá únicamente el valor correspondiente a lo efectivamente cumplido y acreditado, previa verificación y certificación de la supervisión. Para determinar dicho valor, se aplicará la ponderación establecida en el cronograma, matriz o instrumento de seguimiento que forme parte integral del contrato. **ii) Incumplimiento total:** Cuando no se acredite el cumplimiento de las obligaciones, actividades, productos, metas o indicadores correspondientes al periodo objeto de cobro, no habrá lugar al pago respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las multas, la cláusula penal y las demás medidas o consecuencias previstas en el contrato, el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E., con observancia del debido proceso.
6) Imputación presupuestal:	El valor del contrato se imputará al rubro presupuestal correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000546. Para la ejecución de los recursos se expedirá el respectivo Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO:** Los números del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Registro Presupuestal (RP) se incorporarán de acuerdo con los documentos presupuestales expedidos por la Entidad, previa verificación de su correspondencia con el presente contrato.
7) Modalidad Contratación:	La selección de la contratista se realizará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Iles, adoptados mediante el Acuerdo No. 002 de 2025 y la Resolución No. 015 de 2025, respectivamente. El contrato se regirá por la legislación colombiana y las controversias derivadas de este serán conocidas por la jurisdicción competente.
8) Garantía:	Con fundamento en el análisis del objeto, el valor y el plazo del contrato, la forma de pago, la naturaleza del servicio, los riesgos asociados y los mecanismos previstos para su seguimiento y control, incluidos la supervisión, las multas y la cláusula penal, la Entidad determina que para la celebración y ejecución del presente contrato **NO SE EXIGE GARANTÍA ÚNICA,** de conformidad con la justificación contenida en el numeral 11 de los estudios previos.
9) Ausencia de vínculo laboral:	El presente contrato es de prestación de servicios de apoyo a la gestión y no genera relación laboral ni prestaciones sociales, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. LA CONTRATISTA actuará con autonomía técnica, administrativa y metodológica, sin subordinación, jornada laboral, control de asistencia, exclusividad ni disponibilidad permanente. La supervisión se limitará a coordinar los accesos necesarios, verificar obligaciones y productos, solicitar ajustes relacionados con estos y certificar el cumplimiento. La ejecución

	material deberá corresponder a esta autonomía, de acuerdo con el principio de primacía de la realidad.
10) Cláusulas excepcionales:	En ejercicio de la facultad discrecional prevista en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las partes pactan expresamente las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, así: **1. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS** (artículo 18 de la Ley 80 de 1993): La E.S.E podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo motivado y previa garantía del debido proceso: **1)** En caso de incumplimiento por parte LA CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** Cuando LA CONTRATISTA incumpla de manera reiterada la obligación de acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Declarada la caducidad**: a)** No habrá lugar a indemnización para LA CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de LA CONTRATISTA. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de LA CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La resolución de declaratoria de caducidad y la cláusula penal pecuniaria prestarán mérito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviera LA CONTRATISTA. **2. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por la E.S.E, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.
11) Causales de Terminación:	El contrato terminará por: **1.)** Vencimiento del término. **2.)** Mutuo acuerdo. **3.)** Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes. **4.)** Las demás causales legales.
12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA, La E.S.E, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, esta pagará a LA CONTRATANTE, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esto es, **SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($602.220,00),** suma que podrá hacerse efectiva con observancia del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se acrediten.
14) Documentos integrantes del contrato:	**a)** Estudios previos, **b)** Certificado de idoneidad y necesidad por insuficiencia en la planta de personal, **c)** Acta de inicio **d)** Delegación supervisión, **e)** Hoja de vida función pública, con sus anexos que acrediten formación académica, experiencia e idoneidad, **f)** Copia cédula ciudadanía, **g)** Registro único tributario. RUT, **h)** Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. **i)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la

	consulta. **j)** Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **k)** Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **l).** Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta. **m)** Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018). **n)** Certificaciones de afiliación al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, A.R.L). **o).** Declaración de bienes y rentas – formato función pública. **p)** Copia Tarjeta profesional cuando aplique. **q)** Copia libreta militar, cuando aplique. **r)** Certificado REDAM. **s)** Demás documentos, certificaciones, cursos y requisitos exigidos por la normatividad vigente, el objeto contractual o los lineamientos internos de la entidad.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con el acuerdo escrito de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para iniciar su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal No. 2026000546 y la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000546.
16) Declaraciones:	**LA CONTRATISTA** declara que: **1.** Conoce y acepta los documentos que integran el proceso contractual. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre dichos documentos y recibió respuesta oportuna por parte de la E.S.E. **3.** Cuenta con capacidad legal y se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente contrato. **4.** El valor contractual incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto. **5.** Conoce y acepta que la celebración y ejecución del contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre **LA CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, por cuanto las obligaciones serán desarrolladas con plena autonomía técnica, administrativa y metodológica. **6.** Autoriza el tratamiento de sus datos personales para las finalidades relacionadas con el proceso contractual, de conformidad con la normativa vigente. **7.** Los recursos que conforman su patrimonio no provienen del lavado de activos, la financiación del terrorismo, el narcotráfico, la captación ilegal de dinero ni de cualquier otra actividad ilícita; asimismo, declara que los recursos recibidos con ocasión del contrato no serán destinados a dichas actividades. **8.** No se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés prevista en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables. **9.** Cuenta con título de Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico, inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y cumple los demás requisitos exigidos para el ejercicio de su ocupación y la ejecución del objeto contractual. **10.** Conoce y se compromete a cumplir los principios, deberes y disposiciones éticas aplicables al ejercicio de su ocupación, así como las obligaciones relacionadas con el respeto por los usuarios, la confidencialidad, la reserva de la información y la protección de los datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, sometiéndose al régimen de responsabilidad correspondiente.
17) Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de **SOFÍA ALEJANDRA VALLEJO CUASANCHIR**, Coordinadora Asistencial de la E.S.E. Centro de Salud Iles, o de quien haga sus veces o sea designado por la Gerencia, de conformidad con el

	Acuerdo N.° 002 de 2025, la Resolución N.° 015 de 2025 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
18) Indemnidad:	**LA CONTRATISTA** responderá por las acciones u omisiones que le sean imputables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato y que causen daños o perjuicios a **LA CONTRATANTE**. En consecuencia, deberá indemnizar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo. Asimismo, **LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE** frente a reclamaciones de terceros originadas directamente en sus acciones u omisiones imputables durante la ejecución del contrato, hasta por el monto del daño o perjuicio efectivamente causado, sin exceder el valor total del contrato.
19) Protección de datos, deber de reserva y manejo de la información en salud:	LA CONTRATISTA se obliga a garantizar la confidencialidad, seguridad, integridad y reserva de los datos personales, datos sensibles, historias clínicas y demás información de los usuarios a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 839 de 2017, la Ley 2015 de 2020 y las demás normas aplicables. La información solo podrá utilizarse para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no podrá ser divulgada, reproducida o empleada para fines distintos. Esta obligación subsistirá aun después de la terminación del contrato. Su incumplimiento dará lugar a las medidas contractuales y a las responsabilidades legales a que haya lugar.
20) Cesión:	LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRATANTE, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
21) Liquidación:	El contrato será liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, dejando constancia del estado de ejecución contractual, de los pagos realizados, de las obligaciones cumplidas y de los saldos a favor o a cargo de cualquiera de las partes, si los hubiere.
22) Publicación y rendición de la información:	En cumplimiento del principio de publicidad, de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la E.S.E. publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP la información y los documentos derivados de su actividad contractual, y efectuará el reporte correspondiente en la plataforma SIA Observa, dentro de los términos previstos para tal fin. La publicación en el SECOP constituye un requisito de publicidad y no de perfeccionamiento del contrato.
23) Régimen legal y solución de controversias:	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado colombiano, el Código Civil, el Acuerdo No. 002 de 2025, y la Resolución No. 015 de 2025, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales que hayan sido pactadas. Las controversias que se susciten con ocasión de su celebración, ejecución, terminación o liquidación serán resueltas, en primera instancia, mediante arreglo directo, conciliación o amigable composición y, en su defecto, por la jurisdicción competente. Para todos los efectos contractuales, el domicilio será el municipio de Iles, Nariño.
24) Notificaciones:	• LA CONTRATISTA: Vereda Tamburan – Iles (N). Teléf.: 3163194830. E-mail: carmenmallama2@gmail.com. • LA E.S.E. CONTRATANTE: Av. Ipiales – Iles (N) E-mail: gerencia@centrodesaludiles.gov.co.

POR LA.E.S.E CENTRO DE SALUD ILES (N)	POR LA CONTRATISTA
FIRMADO ORIGINAL	FIRMADO ORIGINAL
LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES Gerente.	**CARMEN BEATRIZ MALLAMA VILLOTA** Contratista.